

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. DE 2010

00000055

15 DIC 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
PALOCABILDO (TOLIMA)- MARIQUITA (TOLIMA) y Viceversa"

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la(s) ruta(s), **PALOCABILDO-MARIQUITA Y VICEVERSA** se encuentra autorizado de la siguiente manera:

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
PALOCABILDO (TOLIMA)- MARIQUITA (TOLIMA) y Viceversa"**

2.

**Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL
TOLIMA LTDA.**

Saliendo de Palocabildo: 05:25-06:45-09:35-12:35-15:05-17:35-19:30

Saliendo de Mariquita : 05:25-06:45-09:35-12:35-15:05-17:35-19:30

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario.

**Empresa 2: SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL
NORTE DEL TOLIMA LTDA.**

Saliendo de Palocabildo: 05:05-06:05-07:05-08:05-10:05-11:05-12:05-
13:05-14:05-16:05-17:05-18:05.

Saliendo de Mariquita : 05:05-06:05-07:05-08:05-10:05-11:05-12:05-
13:05-14:05-16:05-17:05-18:05.

Clase de vehículo: Campero, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario.

**Empresa 3: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO
LTDA.**

Saliendo de Palocabildo: 06:25-11:35-16:35-20:00.

Saliendo de Mariquita : 06:25-11:35-16:35-20:00.

Clase de vehículo: Campero, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario.

Que el(los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA "SOTRANSORTE" Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.**, mediante Radicado(s) No(s). MT-2010473001068-2 de 15 de marzo de 2010, solicitó(aron) Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la(s) Ruta(s) **PALOCABILDO-MARIQUITA Y VICEVERSA** , con las siguientes características del servicio:

**Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL
TOLIMA LTDA.**

Saliendo de Palocabildo: 05:25-05:55-06:45-06:55-07:35-07:45-08:40-
08:50-09:10-09:35-10:45-11:15-11:50-12:35-12:50-13:50-14:20-15:00-
15:15-15:20-16:20-16:50-17:35-17:50-18:15-19:15-19:30-19:45-10:15.

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
PALOCABILDO (TOLIMA)- MARIQUITA (TOLIMA) y Viceversa"**

3.

Saliendo de Mariquita : 05:25-05:55-06:45-06:55-07:35-07:45-08:40-08:50-09:10-09:35-10:45-11:15-11:50-12:35-12:50-13:50-14:20-15:00-15:15-15:20-16:20-16:50-17:35-17:50-18:15-19:15-19:30-19:45-10:15
Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario.

Empresa 2: SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.

Saliendo de Palocabildo: 05:05-05:45-06:35-07:05-07:20-08:00-08:30-09:00-09:25-09:50-10:05-10:35-11:00-12:05-12:20-13:05-13:20-13:35-14:05-14:35-15:35-15:50-16:05-17:05-17:20-18:00-18:40-19:05.

Saliendo de Mariquita : 05:05-05:45-06:35-07:05-07:20-08:00-08:30-09:00-09:25-09:50-10:05-10:35-11:00-12:05-12:20-13:05-13:20-13:35-14:05-14:35-15:35-15:50-16:05-17:05-17:20-18:00-18:40-19:05.

Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario.

Empresa 3: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.

Saliendo de Palocabildo: 06:25-08:15-10:20-11:35-14:50-16:35-20:00.

Saliendo de Mariquita : 05:15-06:25-08:15-11:35-14:50-16:35-20:00.

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario.

Saliendo de Palocabildo: 05:15.

Saliendo de Mariquita : 10:20.

Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario.

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró que la movilización promedio diaria es de 633 pasajeros/día, con disposición de 198 sillas, siendo inferior al número de despachos requeridos 63.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa ya mencionada en la ruta **Palocabildo-Mariquita y Viceversa**, de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considere que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001, como en la resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por los

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
PALOCABILDO (TOLIMA)- MARIQUITA (TOLIMA) y Viceversa"**

4.

Representantes legales de las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA "SOTRANSNORTE" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.,** autorizadas en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, tal como se indica en el formulario de revisión y los anexos A y B del mismo; los cuales se adjuntan a la presente resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Ruta **PALOCABILDO-MARIQUITA Y VICEVERSA,** a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA "SOTRANSNORTE" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.,** la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

Empresa 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.

Saliendo de Palocabildo: 05:25-05:55-06:45-06:55-07:35-07:45-08:40-08:50-09:10-09:35-10:45-11:15-11:50-12:35-12:50-13:50-14:20-15:00-15:15-15:20-16:20-16:50-17:35-17:50-18:15-19:15-19:30-19:45-10:15.

Saliendo de Mariquita : 05:25-05:55-06:45-06:55-07:35-07:45-08:40-08:50-09:10-09:35-10:45-11:15-11:50-12:35-12:50-13:50-14:20-15:00-15:15-15:20-16:20-16:50-17:35-17:50-18:15-19:15-19:30-19:45-10:15

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario.

Empresa 2: SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.

Saliendo de Palocabildo: 05:05-05:45-06:35-07:05-07:20-08:00-08:30-09:00-09:25-09:50-10:05-10:35-11:00-12:05-12:20-13:05-13:20-13:35-14:05-14:35-15:35-15:50-16:05-17:05-17:20-18:00-18:40-19:05.

Saliendo de Mariquita : 05:05-05:45-06:35-07:05-07:20-08:00-08:30-09:00-09:25-09:50-10:05-10:35-11:00-12:05-12:20-13:05-13:20-13:35-14:05-14:35-15:35-15:50-16:05-17:05-17:20-18:00-18:40-19:05.

Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio :Corriente, Frecuencia:Diario.

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta
PALOCABILDO (TOLIMA)- MARIQUITA (TOLIMA) y Viceversa"**

5.

**Empresa 3: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO
LTDA.**

Saliendo de Palocabildo: 06:25-08:15-10:20-11:35-14.50-16:35-20:00.

Saliendo de Mariquita : 05:15-06:25-08:15-11:35-14.50-16:35-20:00.

Clase de vehículo: Microbús, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario.

Saliendo de Palocabildo: 05:15.

Saliendo de Mariquita : 10:20.

Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio :Corriente,
Frecuencia:Diario.

ARTICULO SEGUNDO: La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a (los) Representante(s) Legal(es) de la(s) Empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA** (Calle 3 No. 7-58 en Fresno-Tolima) y **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, (Carrera 7ª No. 4-14 teléfono 2529529 Palocabildo-Tolima) y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARMERO LTDA.**, (Calle 10 No. 2-23 Lérida-Tolima), el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los ...

15 DIC 2010


AMPARO MORENO SUAREZ